

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIA EDITORIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas el trimestre; diez y ocho pesetas al semestre y treinta y seis pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las misiones, lo de interés particular previo el pago adelantado de cincuenta céntimos de pesetas por cada línea de inserción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este Boletín de fecha 25 de junio de 1926.

Los anuncios a que hacen referencia las Ordenanzas de fecha 17 de junio de 1926, publicadas en el Boletín Oficial de 25 de dicho mes y año, se abonarán con arreglo a la tarifa que en las mismas se expresan.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año. Número suéto, veinticinco céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11 de agosto de 1926.)

Administración Provincial

OBRAS PÚBLICAS ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 5 al 15 de la carretera de Ponferrada a Orense, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910 hacerlo público para que los que se crean deber hacer alguna reclamación contra el contratista D. Eduardo Santos, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican las obras que son, los de Ponferrada, Borromes y Priaranza, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín.

León 6 de agosto de 1926.

El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Nález

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de co-

pios, de los kilómetros 30 a 33 y 1 al 4 de las carreteras de Mayorga a Sahagún y de Sahagún a Saldaña, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910 hacerlo público para que los que se crean deber hacer alguna reclamación contra el contratista D. Emeterio Díez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal en que radican las obras que es el de Sahagún, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas que deberá remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín.

León 7 de agosto de 1926.

El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Nález

COMISION PROVINCIAL DE LEON

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE JULIO DE 1926.

Abierta la sesión a las quince y treinta, bajo la presidencia del señor Argüello, con asistencia de los Sres. Vicente, Gutiérrez Oria, Zaera y Crespo, leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Admitir en el manicomio de Conjo a Marceino Prieto, de Encinedo.

Aprobar con modificaciones los padrones de cédulas de Castrillo de Cabrera, Barrios de Salas y Albares de la Ribera.

Idem las cuentas que se detallan a continuación:

De D. Agapito Balbuena, por trabajos ejecutados en el Gobierno civil, por 96,50 pesetas.

De serrín para servicios provinciales, por 24 pesetas.

De la máquina de escribir adquirida en el ejercicio anterior para Vías y Obras provinciales, por 2.500 pesetas.

Conceder 75 pesetas de socorro a María Fernández, de León, para sufragar en parte los gastos que se le ocasionaron al ser curada de una mordedura de perro hidrófobo.

Fijar el precio medio de suministros militares durante el mes de la fecha, de acuerdo con el Sr. Jefe Administrativo de la provincia.

Que por los señores Directores del Instituto de Higiene se presente un proyecto de organización sanitaria, interin se construye el edificio para el mencionado Instituto, y por el Sr. Arquitecto provincial, el de casa-habitación para el capataz de la Escuela Agronómica pecuaria, y de un establo, con arreglo a la Memoria correspondiente.

Tramitar una instancia de un vecino de Astorga, referente a cédulas.

Sale del salón el Sr. Vicente.

Fué aprobada una cuenta de gastos hechos con motivo del viaje a Madrid por el Sr. Vicepresidente, que importa 505 pesetas.

El Sr. Zaera se adhirió al voto de gracias acordado en la sesión anterior a favor del Sr. Vicente.

Entra este señor en el salón.

Adjudicar definitivamente a don Antonio Lozano el servicio de conducción de cadáveres del Hospicio al cementerio, como único concurrente a la subasta, por la cantidad de 125 pesetas.

Con arreglo a la plantilla aprobada por la Diputación, se acordó proveer por oposición y en los tur-

nos que correspondan, las plazas de Auxiliares vacantes, anunciándose en el Boletín Oficial, y la de ordenanza de Obras provinciales, también en su turno, dando cuenta a la Junta Calificadora de destinos públicos, a los efectos de lo prevenido en las disposiciones que rigen en la materia.

Acto seguido, se levantó la sesión a las dieciséis.

SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE JULIO DE 1926.

Abierta la sesión a las quince y treinta, bajo la presidencia del señor Argüello, con asistencia de los Sres. Vicente, Zaera y Crespo, fué aprobada el acta de la anterior.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Ampliar hasta el 30 de septiembre el plazo voluntario para la adquisición de las cédulas personales.

Aprobar con modificaciones los padrones de cédulas de Villanueva de las Manzanas y Valle de Finolledo.

Aprobar una cuenta de 91 pesetas, por trabajos para cédulas; otra de 6,50 pesetas, por traslado de una enferma.

Abonar los haberes del Delineante temporero del Sr. Arquitecto, con cargo al capítulo 11, artículo 2.º del presupuesto.

Jubilación al cajista de la imprenta provincial, D. Marcos González.

Nombrar penista para la asamblea del trigo que se proyecta para el año próximo, en Valladolid, al Sr. D. Juan Crespo.

Ofiar a la Diputación de Palencia, sobre la estancia de una demente en aquel Manicomio.

Contribuir con 1.000 pesetas a la suscripción abierta por el Delegado gubernativo Sr. Moarille, para soco-

rer a los damnificados en un incendio de nueve casas en el pueblo de Noceda.

Idem con 500 pesetas, por semestre y con 1.000 en los ejercicios sucesivos, hasta que la Diputación organice los servicios sanitarios para subvención a la asociación local de la Cruz Roja.

Felicitación al maestro nacional de Ponferrada, D. Felipe Sánchez, a quien se concedió Diploma de Mérito por el Consejo Superior de Protección a la infancia.

Variar las sesiones para los lunes a las once horas, en vez de los jueves a las quince y treinta.

Quedar enterada de la recepción del camino de Pío a Vierdes.

JEFATURA DE MINAS DE LEÓN

En observancia de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento vigente de Minería, de fecha 16 de junio de 1905, a continuación se inserta el resumen de las cuentas correspondientes al 5 por 100 de los depósitos de minas ingresados durante el primer trimestre (enero; febrero y marzo) del año natural de 1926, según justificantes que obran en las cuentas aprobadas con esta fecha por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

	Pesetas Cts.
DEBE. —Saldo del trimestre anterior.....	7.442,38
Ingresos del 5 por 100 durante el trimestre actual.....	652,65
Suma el debe.....	8.094,98
HABER. —Importan los gastos del trimestre.	
Material.....	811,00
Suma el haber.....	811,00
Saldo a favor del debe.....	7.783,98

León 9 de agosto de 1926.—El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

Administración Municipal

Aldaldia constitucional de Armunia

Hallándose vacante la plaza de Revisor Administrador de arbitrios y Agente ejecutivo de este Ayuntamiento cuyos cargos, por acuerdo de la Comisión municipal permanente, ejercitará una sola persona, con el haber anual de 500 pesetas consignadas en presupuesto, se anuncia al público por término de quince días, para que los que deseen solicitarlo verifiquen dentro del plazo fijado, a contar desde el día de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

El nombramiento se hará por la Comisión municipal permanente, siendo condición previa para obtenerle, que quienes lo soliciten reúnan las condiciones siguientes:

- Ser español, mayor de edad y

Hacer constar en acta el agrado con que se ha oído la lectura de la Memoria que presentó el señor Zadra, sobre la creación de una Escuela Agronómica pecuaria, de cuyo trabajo se imprimirán 400 ejemplares para distribuir entre los Ayuntamientos y entidades interesadas.

Dejar para estudio sobre la Mesa el proyecto de construcción de edificio para el Instituto de Higiene.

Acto seguido, se levantó la sesión a las diecisiete y quince.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el vigente Estatuto.

León 5 de agosto de 1926.—El Secretario, Antonio del Pozo.

al público por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones.

En la misma fecha fueron aprobadas por el referido Pleno las Ordenanzas para el repartimiento general sobre utilidades y para el repartimiento del impuesto sobre la ganadería, que han de regir durante el 2.º semestre de 1926; lo que se hace público a fin de que todos los contribuyentes de este Municipio puedan eximirse, y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días.

Algedefe, 9 de agosto de 1926.—El Alcalde, Vicente Colina.

Aldaldia constitucional de Bercianos del Camino

El día 28 del actual y a las once horas, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento la subasta de arriendo de la caza del monte nombrado «Camino», perteneciente a este Ayuntamiento, bajo las condiciones que figuran en el pliego que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bercianos del Camino, 9 de agosto de 1926.—El Alcalde, Juan Calvo.

Aldaldia constitucional de Camponaraya

Aprobado por el Ayuntamiento pleno se halla de manifiesto en Secretaría por quince días, el presupuesto de prórroga del anterior ejercicio que ha de regir en el ejercicio semestral del corriente año.

Camponaraya, 4 de agosto de 1926.—El Alcalde, Maximino García.

Aldaldia constitucional de Cubillas de Rueda

Acordada por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto del año de 1925-1926 para el ejercicio semestral del año 1926, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días para oír reclamaciones.

Cubillas de Rueda, a 2 de agosto de 1926.—El Alcalde, Vicente García.

Aldaldia constitucional de Granucillo (Zamora)

Reses mostrentas

En el día dos del corriente, se extrajo una yegua del vecino de este pueblo, Ignacio Alfonso Seijas, cuyas señas a continuación se expresan:

Señas

Una yegua, de cuatro años, pelo rojo, de alzada seis cuartas y media, con una marca en la cadera derecha de la letra P, con la orla cortada por la mitad por el lado iz-

quierdo, cola corta, por los corbejones.

En caso de ser habida darán cuenta a esta Alcaldía de Granucillo (Zamora).

Granucillo 4 de agosto de 1926.—El Alcalde, Andrés Martínez.

Aldaldia constitucional de Gredafes

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del año último para el ejercicio semestral del corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

Gredafes, 7 de agosto de 1926.—El Alcalde, Antonio Llamazares.

Aldaldia constitucional de Hospital de Orbigo

Acordado por el Ayuntamiento pleno prorrogar hasta el 31 de diciembre del año actual el presupuesto de 1925-26, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, la Memoria y demás documentos a que se contrae el art. 296 del Estatuto municipal vigente.

Hospital de Orbigo, 6 de agosto de 1926.—El Alcalde, Leopoldo García.

Aldaldia constitucional de Izagre

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho y quince días respectivamente, en la Secretaría municipal, el reparto del producto que rinden los pastos sobre la ganadería del término por los aprovechamientos comunales y el de los arbitrios municipales sobre las carnes frescas y saladas y las bebidas de todas clases, que han de regir durante el ejercicio corriente 2.º semestre de 1926, durante cuyo plazo pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que ocrean pertinente, pasados los cuales, no serán atendidas.

Izagre, 7 de agosto de 1926.—El Alcalde, Abdón Crespo.

Aldaldia constitucional de La Robla

Acordado por el Ayuntamiento pleno y Comisión municipal permanente, la adquisición de un reloj de torre que habrá de colocarse en la Casa Consistorial, se anuncia por el presente un concurso público por término de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan las casas constructoras nacionales ofrecer proposiciones al Ayun-

estar en pleno goce de los derechos políticos y civiles.

- Saber leer y escribir.

b) Constituir en arcas municipales una fanza metálica de 4.000 pesetas o la personal mediante escritura que, a juicio de la Comisión permanente sea suficiente a suplir el depósito metálico de las 4.000 pesetas mencionadas.

Los demás requisitos, derechos y obligaciones de la provisión de este cargo se hallan determinados en el pliego de condiciones aprobado y que obra en la Secretaría municipal.

Armunia, 6 de agosto de 1926.—El Alcalde, Fernando Inza.

Aldaldia constitucional de Algedefe

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 7 del corriente mes de agosto, acordó adaptar para el ejercicio semestral de 1.º de julio a 31 de diciembre de 1926 el presupuesto aprobado para el de 1925 a 1927, reduciendo su cifra en el 50 por 100, el cual se fija

tamiento, del reloj que se intenta colocar, para lo cual se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo expresado, el pliego de condiciones donde constan las a que han de atenderse los concursantes y clase de reloj que se pretende adquirir.

La Robla, 6 de agosto de 1926.— El Alcalde, Joaquín García.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, constructor de relojes de torre, enterado del anuncio publicado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Robla en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia de fecha de y del pliego de condiciones que figura en el expediente formado para la adquisición de un reloj de torre para la Casa Consistorial del referido Ayuntamiento, se comprometa a facilitar dicho reloj en el precio de pesetas, de la clase y condiciones que se fijan en el pliego que obra en Secretaría, el cual he examinado con la debida atención.

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento de la prórroga del presupuesto del año 1925 a 26 para el 2.º semestre del año 1926; con las modificaciones que crean necesarias; y aprobado por el Pleno el proyecto de presupuesto semestral, formado por la expresada Comisión, a los efectos de los arts. 800 y 801 del vigente Estatuto municipal, se anuncia al público por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan los vecinos interponer las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicho presupuesto, el cual se halla a disposición del vecindario en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

La Robla, 6 de agosto de 1926.— El Alcalde, Joaquín García.

Alcaldía constitucional de Noceda

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario de 1925-26 en la cantidad de su importe para el segundo semestre del corriente año que comprende desde 1.º de julio hasta el 31 de diciembre próximo, con la transferencia de crédito acordada en sesión de 17 de mayo próximo pasado, se anuncia al público por término de quince días, para que durante los cuales, puedan hacerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia contra dicha prórroga y alteraciones complementarias que estimen oportunas.

Noceda, a 4 de agosto de 1926.— El primer Teniente Alcalde en funciones, Francisco Marqués.

Alcaldía constitucional de Regueras de Arriba

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto y repartimiento de utilidades de 1925-26 para el segundo semestre del año actual, reducido al primero al 50 por 100 de su totalidad, uno y otro se hallan de manifiesto al público por espacio de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán atendidas.

Regueras de Arriba, 6 de agosto de 1926.— El Alcalde, Fermín Santos.

Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo

El Ayuntamiento pleno de esta villa acordó que en el semestre de 1.º de julio a 31 de diciembre del año actual, rija en la proporción de un 50 por 100 y sin modificación alguna, el presupuesto municipal aprobado para el ejercicio de 1926 a 1927.

Santa María del Páramo, 6 de agosto de 1926.— El Alcalde, Eligio Casado.

Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo

Por el Ayuntamiento pleno de mi Presidencia en sesión del día 5 del actual se acordó en virtud de la facultad concedida por Real orden de fecha 24 del pasado mes de junio prorrogar al presupuesto de 1925 a 1926 hasta el 31 de diciembre del año corriente, queda de manifiesto al público por espacio de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

San Andrés del Rabanedo, a 6 de agosto de 1926.— El Alcalde, Ramón Oblanca.

Alcaldía constitucional de Turcia

Para que la Junta pericial pueda proceder a su debido tiempo a la confección de los apéndices al culleramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, base de los repartimientos para el próximo año de 1927, todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración por alguno de los expresados conceptos, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente declaración en término de quince días, justificando al propio tiempo haber satisfecho los derechos reales de transmisión, sin cuyo requisito legal no serán admitidas.

Turcia, 8 de agosto de 1926.— El Alcalde, Ramón Gayoso.

Alcaldía constitucional de Urdiales del Páramo

Aprobadas por el respectivo Pleno de este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales para el régimen interior de la población del mismo, se hallan de manifiesto en la Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

Urdiales del Páramo, 5 de agosto de 1926.— El Alcalde, Lorenzo Franco Carreño.

Alcaldía constitucional de Villanueva de las Manzanas

Propuesta por la Comisión permanente de este Ayuntamiento y aprobado por su Pleno la prórroga de su presupuesto ordinario del ejercicio de 1925-26, reduciendo sus cifras al 50 por 100 con aquellas alteraciones complementarias que fueren menester para cubrir las atenciones del ejercicio especial denominado 2.º semestre de 1926, así como varias transferencias de unos capítulos a otros del mismo, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días; durante los cuales pueden interponer reclamaciones ante la Delegación de Hacienda a los efectos de lo dispuesto en el art. 301 y siguientes del Estatuto municipal.

Villanueva de las Manzanas, 6 de julio de 1926.— El Alcalde, Pedro Barbero.

Alcaldía constitucional de Valdevímbre

El pleno de este Ayuntamiento en sesión del 22 de junio último y en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento general, habiendo sido designados los señores siguientes:

Parte Real

Don Maximino Martínez Vázquez, mayor contribuyente por rústica.

Don Emigdio Prieto Alonso, idem por urbana.

Don Ciriaco Martínez Alonso, idem por industrial.

Don Eusebio Martínez Martínez, idem por rústica con domicilio fuera del término.

Don Genaro Febrero Álvarez, representante de los sindicatos agrícolas.

Parte Personal

Parroquia de Valdevímbre y Farballes.

Don Ramón de Francisco Martínez, Cura párroco.

Don Tirso Pérez González, mayor contribuyente por rústica.

Don Jacinto Álvarez García, idem por urbana.

Don Pío Santos Casado, idem por industrial.

Parroquia de Villivañe
Don Victoriano Javares Alonso, Cura párroco.

Don Feliciano Álvarez Álvarez, mayor contribuyente por rústica.

Don Emilio Álvarez Álvarez, idem por urbana.

Don Gaspar Calderón Casado, idem por industrial.

Parroquia de Villagallegos y Vallejo

Don José Pérez González, Cura párroco.

Don Perfecto Casado Alonso, mayor contribuyente por rústica.

Don Angel Fernández Alonso, idem por urbana.

Don Hermínio Marcos Delgado, idem por industrial.

Parroquia de Palacios

Don Amós Vicario López, Cura párroco.

Don Teodosio Trapote Morán, mayor contribuyente por rústica.

Don Simaco González Pellitero, idem por urbana.

Parroquia de Pobladura y Fontecha

Don Andrés González Saldaña, Cura párroco

Don Pedro Alegre Sutil, mayor contribuyente por rústica.

Don Felipe S. Millán Alonso, idem por urbana.

Don David González, idem por industrial.

Valdevímbre 6 de agosto de 1926. El Alcalde, Aquilino Ordás.

Junta rectoral de Cebanico

Formado el repartimiento general de utilidades para cubrir las atenciones consignadas en el presupuesto que ha de regir durante el semestre prorrogado desde 1.º de julio al 31 de diciembre de 1926, se halla expuesto al público en la Casa Consistorial, durante quince días hábiles durante este plazo y tres días más podrán formular los interesados cuantas reclamaciones crean convenientes y por escrito, fundándose en hechos concretos y decisivos para justificar lo reclamado y reintegradas con arreglo a la nueva ley del Timbre, sin cuyos requisitos y transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Cebanico 5 de agosto de 1926.— El Presidente, Fernando Fernández.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Chacel del Río, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala

de lo Civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia número 87, Registro f.º 41. — En la ciudad de Valladolid a diez y nueve de abril de mil novecientos veintiséis; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia de Villafranca del Bierzo, seguidos por D. Manuel Franco Salvadores, industrial y vecino de Toral de los Vados, que no ha comparecido ante esta Audiencia contra D. Antonio Cabanillas Blanco, propietario y vecino de Madrid y don Francisco Sabatel Forgas, minero y vecino de Caudín, representados por el Procurador D. Lucio Recio Bera y defendidos por el Letrado Licenciado D. Francisco Sanz Pérez; sobre pago de dos mil setecientos setenta y seis pesetas treinta y cinco céntimos e intereses; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en diez y nueve de diciembre de mil novecientos veinticinco, dictó el Juez de 1.ª Instancia de Villafranca del Bierzo.

Parte dispositiva. — Fallamos: que estimando en parte la demanda interpuesta por D. Manuel Franco Salvadores, en reclamación de dos mil setecientos setenta y seis pesetas treinta y cinco céntimos e intereses legales de dicha cantidad, debemos condenar y condenamos al demandado D. Antonio Cabanillas a que satisfaga al actor dicha cantidad con más los intereses legales del cinco por ciento desde su interposición hasta el completo pago. Y así bien, debemos absolver y absolvemos de la citada demanda a D. Francisco Sabatel Forgas, sin hacer especial condena de las costas en primera instancia e imponiéndolas de esta segunda al apelante Sr. Cabanillas. Y en todo lo que la anterior sentencia esté conforme con ésta, la confirmamos y en lo que no, la revocamos.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la no comparecencia en esta segunda instancia del apelado don Manuel Franco Salvadores, de pronunciamos, mandamos y firmamos. Ramón Pérez Cecilia. — Francisco Zubano. Manuel Pedregal. — Rafael Ortiz Casado.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al procurador Recio, de la parte personada y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto la acordada en la presente certificación y sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL

de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid a veintinueve de abril de mil novecientos veintiséis. — Lic. Luis Chacal.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto por el Procurador D. Luis Fernández Rey, en nombre y con poder de don Manuel Barrio, D. Virgilio Fernández, D. Celestino Prada, don Santiago Alvarez, D. Domingo Alfonso, D. Nicolás Alvarez, D. Gabriel Franco, D. Gregorio Alvarez, D. Ramiro Vega y D. Gabriel Barrio, mayores de edad y vecinos del Ayuntamiento de Arganza, reasmo contencioso-administrativo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial, fecha 22 de abril del corriente año, por la que se desestima la reclamación formulada por los recurrentes contra el repartimiento de utilidades del Ayuntamiento de Arganza, para el ejercicio de 1924-25, formado por la Junta general de repartos del mismo; de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de Ley que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público la interposición del recurso por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 30 de julio de 1926. — El Presidente, Frutos Recio. — El Secretario accidental, Egberto Méndez.

Habiéndose interpuesto por el Abogado D. Isaac Alonso González, en nombre y con poder de don Blas Cantón Cisneros, mayor de edad, industrial y vecino de La Bañeza; recurso contencioso-administrativo, contra acuerdos de la Comisión permanente y Pleno del Ayuntamiento de la misma localidad, fechas 30 de noviembre de 1924, 12 de febrero y 20 y 27 de mayo de 1925, en cuanto por ellos se autoriza a D. Santiago Casado, para colocar postes y palomillas de una instalación eléctrica en los edificios y terrenos propiedad del Municipio, con infracción de la cláusula contractual que consta en él, que el mismo Ayuntamiento tiene celebrado hace años con la empresa, cuyos derechos y obligaciones ostenta el recurrente Sr. Cantón; de conformidad con lo establecido en el art. 36 de la Ley que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público su interposición por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para

conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en ella la Administración.

Dado en León, a 2 de agosto de 1926. — El Presidente, Enrique Fernández Alvarez.

Juzgado de 1.ª Instancia de Astorga
Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en la demanda incidental de previo y especial pronunciamiento sobre nulidad de actuaciones en la ejecución de sentencia de juicio de trabajo, promovido en concepto de pobre por D. Luciano Rodríguez Nuevo, vecino de Requejo y Cortés, contra la Diócesis Asturicense y la parroquia de Requejo y Cortés, representada por el Sr. Cura párroco D. Felipe García y García, sobre reclamación de 585 pesetas y 60 céntimos, de los gastos causados en la asistencia médica a consecuencia de un accidente de trabajo, y para asegurar el pago de las costas causadas y que se causen en dicho incidente y multa impuesta al Secretario suplente que fue del Juzgado municipal de Villagatón, D. Manuel Freije García, todo ello por el valor total de 1.134 pesetas, fueron embargados por el Juzgado municipal de Villagatón, con fecha de ayer, su virtud de orden de este Juzgado y como de la propiedad del expresado D. Manuel Freije García, los bienes siguientes:

1.ª Una casa, de planta alta y baja, cubierta de losa, de mampostería ordinaria, con repecho de cal y arena, sita en el pueblo de Brañuelas, sitio llamado «Valle» de las Escobas, con un terreno labrantío a la parte Naciente, unido a la casa, que todo constituye una sola finca; mide la casa 144 metros cuadrados, el terreno unas 8 áreas y limita a la derecha, izquierda y espalda casa y terreno, con campo o monte comunal del pueblo de Brañuelas, y frente camine público que conduce a Villagatón.

2.ª Una tierra labrantía, al sitio de «Río de Muelas», término de Brañuelas, de 13 áreas: linda E., tierra de Miguel Nuevo; S. y O., campo comunal del expresado Brañuelas, y N., río Muelas.

Habiéndose dictado por este Juzgado la siguiente

Providencia, Juez, Sr. Barroeta. Astorga, 7 de agosto de 1926. — La precedente carta-orden, unase a los autos de su referencia para la anotación preventiva del embargo practicado, librese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, interesándole devuelva un ejemplar cumplimentado para su unión a los

autos, cuyo mandamiento se hará extensivo para que libre y remita a este Juzgado certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallan libres de cargas, y requirase al deudor para que dentro de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de las fincas.

Lo mandó y firmó S.S.º doy fe. — Barroeta. — Ante mí, Manuel Martínez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al apremiado, don Manuel Freije García, Secretario suplente que fue del Juzgado municipal de Villagatón, que se halla ausente desde hace unos ocho meses en las Américas, ignorándose su paradero, se expide el presente a los fines que procedan.

Dado en Astorga, a 7 de agosto de 1926. — Angel Barroeta. — Por su mandato, Manuel Martínez.

Cédulas de citación

Alvarez Fernández Miguel, domiciliado últimamente en Santa María del Páramo, cuyo paradero actual se ignora, comparecerá ante la Audiencia provincial de León, el día 20 de septiembre próximo y hora de las diez de la mañana, a fin de asistir como testigo a las sesiones del juicio oral de la causa procedente de este Juzgado por el delito de hurto contra José González González (a) Bruno y otros, con apercibimiento que no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga, 6 de agosto de 1926. — El Secretario interino, Manuel Martínez.

Prieto Juan, vecino de Astorga, cuyo paradero actual se ignora, comparecerá ante la Audiencia provincial de León, el día 18 de septiembre próximo y hora de las diez de la mañana, a fin de asistir como testigo a las sesiones del juicio oral de la causa procedente de este Juzgado por el delito de falsedad en documento privado, contra Luis San Miguel Jimeno y otros, con apercibimiento que no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga, 7 de agosto de 1926. — El Secretario interino, Manuel Martínez.

DEPÓSITO DE SEMENTALES DE LA OCTAVA ZONA Pecuaria

Anuncio

El día 23 del actual y hora de las once de su mañana, se venderán en pública subasta, en el patio que ocupa este cuartel, dos caballos sementales de desecho que tiene el mismo, siendo de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios el importe de los anuncios que motive la misma.

León 10 de agosto de 1926. — El Comandante Mayor, Fernando de Mial.

Imp. de la Diputación provincial